

ORDENANZA N° 3960/88.-

VISTO:

Lo solicitado por RADIO TAXI BUEN VIAJE S.R.L. en el Expediente N° 917-R-88 sobre autorización para instalar en / los vehículos adheridos a la misma carteles especiales de publicidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2617 y sus modificaciones no prevén la instalación en vehículos afectados al servicio de taxi de publicidad en la forma que viene solicitada.-

Que la colocación de publicidad en esa forma no / perjudica en forma alguna a la prestación del servicio ni afecta a sus usuarios.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 372/88 dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que le ce a fojas 9 de las presentes actuaciones; Despacho éste que / fué ratificado, en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el / Cuerpo el día 15 de Diciembre de 1988.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la firma RADIO TAXI BUEN VIAJE S.R.L.,
-----en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 21º de la Ordenanza Municipal N° 2617, para instalar en los vehículos de los permisionarios adheridos a la misma, publicidad iluminada.-

ARTICULO 2º) Los carteles tendrán una forma de prismas truncados
-----en sus bases y presentarán las siguientes dimensiones: Base triangular con dos lados de 0,35 m. y uno de 0,40 m., altura, en su cara de 0,40 m. El prisma se instalará en / la parte central del techo del vehículo en forma longitudinal a /

///...2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

su línea de marcha, valiendo sobre su cara de 0,40 m.-

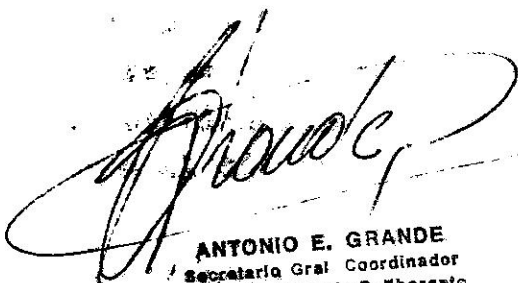
ARTÍCULO 2º) La fijación de esta publicidad, sobre el techo de la unidad, así como también su estructura y su pago aléctrico, deberá ser aprobados por los organismos de control del Municipio.-

ARTÍCULO 4º) COMISIONESE al Departamento Ejecutivo.-

SEDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (Expte 977-8-88.-)

EL SEÑAL

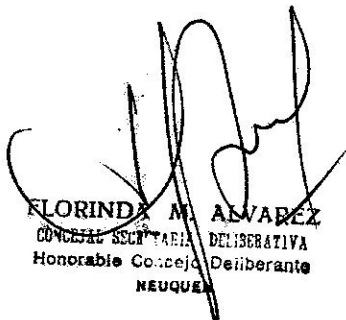
Fdo: PESINEY
ALVAREZ



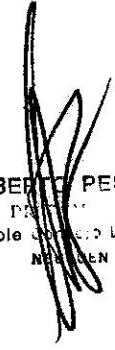
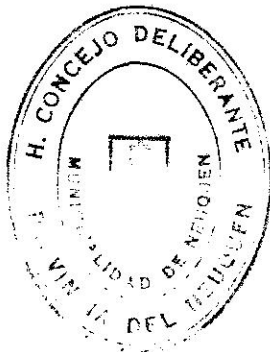
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



CERTIFICO que la presente Ordenanza es copia fiel de su original, Neuquén, 01 de Marzo de 1989.-



FLORINDA M. ALVAREZ
CONCEJO SECRETARIA DELIBERATIVA
Honorable Concejo Deliberante
NEUQUEN



ALBERTO PESINEY
Honorable Concejo Deliberante
NEUQUEN